



Medellín, viernes 19 de marzo de 2021

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL

N° 22.950

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MARZO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001139	Marzo 16 de 2021	3	070001147	Marzo 16 de 2021	33
070001140	Marzo 16 de 2021	9	070001148	Marzo 16 de 2021	35
070001141	Marzo 16 de 2021	19	070001149	Marzo 16 de 2021	37
070001142	Marzo 16 de 2021	21	070001150	Marzo 16 de 2021	39
070001143	Marzo 16 de 2021	24	070001151	Marzo 16 de 2021	43
070001144	Marzo 16 de 2021	27	070001152	Marzo 16 de 2021	47
070001145	Marzo 16 de 2021	29	070001153	Marzo 16 de 2021	49
070001146	Marzo 16 de 2021	31	070001154	Marzo 16 de 2021	51



Radicado: D 2021070001139

Fecha: 16/03/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Modifica una Comisión de Servicios concedida a unos Docentes Tutores en la planta de cargo del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la Prestación del Servicio Educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2021070000388 del 22 de enero de 2021, a los educadores que se relacionan a continuación, se les concedió Comisión de Servicios remunerada por el año de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para desarrollar las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que fueron asignadas para atender las instituciones que se indican:

DOCENTE TUTOR 2021	CEDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa
BIBIANA ANDREA ARROYAVE MARIN	43.911.230	I. E. R. PORTACHUELO	COLEGIO PORTACHUELO	205031000191	Amalfi	X
		I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. MARINA MESA LOPERA	205031000212	Amalfi	
		I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. SAN MIGUEL	205031001090	Amalfi	
		I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. ARENAS BLANCAS	205031000174	Amalfi	
PAULA ANDREA GARCÍA RAMIREZ	39.455.533	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	105148000863	Carmen de Viboral	X
		I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. MADERA JUAN NICOLAS	205148000329	Carmen de Viboral	
		I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. MAZORCAL	205148000876	Carmen de Viboral	
		I. E. R. CAMPESTRE	LA ESPERANZA	205148000175	Carmen de	

GM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DOCENTE TUTOR 2021	CEDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa
		NUEVO HORIZONTE			Viboral	
		I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. LA FLORIDA	205148000345	Carmen de Viboral	
		I. E. SANTO DOMINGO	CER EL CAMELLO	105154800006	Caucasia	
CAROLINA CARDONA JIMENEZ	42.694.535	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LA PAULINA	205854000501	Valdivia	X
		C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. PUQUI ABAJO	205854000714	Valdivia	
		C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LAS CAMELIAS	205854000722	Valdivia	
		C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LA BARCA CAUTIVA	205854000111	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	C.E.R MONTEFRIO	205854000692	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	C.E.R LA LLANA	205854800010	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	C. E. R. LA ESPERANZA	205854800001	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	C. E. R. PUQUI ARRIBA	205854800036	Valdivia	
VIVIANA ANDREA GÓMEZ VILLA	1.020.417.088	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	105656000143	San Jerónimo	X
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	C. E. R. FRANCISCO HERRERA CAMPUZANO	205656000211	San Jerónimo	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	C. E. R. LA HERMOSA	205656000032	San Jerónimo	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	C. E. R. PESQUINAL	205656000580	San Jerónimo	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	C. E. R. JHON F KENNEDY	205656000024	San Jerónimo	
		I. E. SAN JUAN DE URABA	E U SAN JUAN DE URABA	205051000367	San Juan de Urabá	
DIEGO LEÓN OCAMPO HINCAPIÉ	1.038.100.498	I. E. GASPAR DE RODAS	E U JARDIN	205120000790	Cáceres	X
		I. E. GASPAR DE RODAS	E R LA CEIBA	205120000293	Cáceres	
		I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. EL RETIRO	205138001041	Cañasgordas	
		I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R CHUZA	205138000045	Cañasgordas	
DAVID FERNANDO MONTOYA METAUTE	3.551.904	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	105031001583	Amalfi	X
		I. E. PUEBLO NUEVO	I.E.R NARANJAL LA VEGA	205031800006	Amalfi	
		I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. MERCEDES ESCOBAR	205031000662	Amalfi	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DOCENTE TUTOR 2021	CEDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa
			CAMBAS			
		I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. RAQUEL SANTAMARIA ARANGO	205031000158	Amalfi	
		I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. VICTOR CARDENAS JARAMILLO	205031001081	Amalfi	
		I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. GABRIELA MISTRAL	205031001103	Amalfi	
NANCY MARIA SERPA PATERNINA	39.272.809	I. E. MARGENTO	COLEGIO MARGENTO	205154000896	Caucasia	X
		I. E. MARGENTO	E R SANTA ISABEL	205154001647	Caucasia	
		I. E. MARGENTO	C E R LA UNION	205154001761	Caucasia	
		I. E. MARGENTO	E R RISARALDA	205154000543	Caucasia	
LUZ MIGDONIA GÓMEZ GUZMÁN	43.669.990	I. E. R. NOBOGACITA	I. E. R. NOBOGACITA	205284000120	Frontino	X
		I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. ASIDO	205284000006	Frontino	
		I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CARAUTA	205284000324	Frontino	
CLAUDIA MARCELA ZAPATA ARISTIZABAL	32.229.114	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. EL CARMIN	205040000357	Anorí	X
		C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. MONTEBELLO	205040000080	Anorí	
VIVIANA ANDREA HIGUITA LONDOÑO	1.038.332.036	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	205234001672	Dabeiba	X
PEDRO RAFAEL GUERRA MEZA	78.735.403	I. E. SAN JUAN DE URABA	COLEGIO SAN JUAN DE URABA	205051000014	San Juan de Urabá	X
		I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	E R SAN NICOLAS DEL RIO	205051002289	San Juan de Urabá	

* Posteriormente, se constató que la Comisión concedida a los docentes antes indicados, presenta algunas inconsistencias en cuanto a los establecimientos educativos y sedes asignadas para adelantar sus funciones como Docentes Tutores, siendo necesario hacer algunos ajustes a la comisión, modificado parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto **2021070000388 del 22 de enero de 2021**, acto administrativo mediante el cual fue concedida Comisión de Servicios remunerada por el año de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los educadores que se indican, para desarrollar las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*; según lo expuesto en la parte motiva.

GLM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

TUTOR 2021	CÉDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	MUNICIPIO	EST. EDUC. BASE EVALUADOR
BIBIANA ANDREA ARROYAVE MARIN	43.911.230	I. E. R. PORTACHUELO	205031000191	COLEGIO PORTACHUELO	205031000191	Amalfi	X
		I. E. R. PORTACHUELO	205031000191	I. E. R. GABRIELA MISTRAL	205031001103	Amalfi	
		I. E. R. PORTACHUELO	205031000191	I. E. R. MARINA MESA LOPERA	205031000212	Amalfi	
		I. E. R. PORTACHUELO	205031000191	I. E. R. SAN MIGUEL	205031001090	Amalfi	
		I. E. R. PORTACHUELO	205031000191	I. E. R. ARENAS BLANCAS	205031000174	Amalfi	
PAULA ANDREA GARCÍA RAMÍREZ	39.455.533	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	105148000863	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	105148000863	Carmen de Viboral	X
		I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	105148000863	C. E. R. MADERA JUAN NICOLAS	205148000329	Carmen de Viboral	
		I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	105148000863	C. E. R. MAZORCAL	205148000876	Carmen de Viboral	
		I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	105148000863	LA ESPERANZA	205148000175	Carmen de Viboral	
		I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	105148000863	C. E. R. LA FLORIDA	205148000345	Carmen de Viboral	
CAROLINA CARDONA JIMENEZ	42.694.535	C. E. R. LA PAULINA	205854000501	C. E. R. LOS NUTABES	205854000048	Valdivia	
		C. E. R. LA PAULINA	205854000501	C. E. R. LA PAULINA	205854000501	Valdivia	X
		C. E. R. LA PAULINA	205854000501	C. E. R. PUQUI ABAJO	205854000714	Valdivia	
		C. E. R. LA PAULINA	205854000501	C. E. R. LAS CAMELIAS	205854000722	Valdivia	
		C. E. R. LA PAULINA	205854000501	C. E. R. LA BARCA CAUTIVA	205854000111	Valdivia	
VIVIANA ANDREA GÓMEZ VILLA	1.020.417.088	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	105656000143	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	105656000143	San Jerónimo	X
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	105656000143	C. E. R. FRANCISCO HERRERA CAMPUZANO	205656000211	San Jerónimo	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	105656000143	C. E. R. LA HERMOSA	205656000032	San Jerónimo	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	105656000143	C. E. R. PESQUINAL	205656000580	San Jerónimo	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	105656000143	C. E. R. JHON F KENNEDY	205656000024	San Jerónimo	
DIEGO LEÓN OCAMPO HINCAPIÉ	1.038.100.498	I. E. GASPAR DE RODAS	205120001435	E U JARDIN	205120000790	Cáceres	X
		I. E. GASPAR DE RODAS	205120001435	E R LA CEIBA	205120000293	Cáceres	
DAVID FERNANDO MONTOYA METAUTE	3.551.904	I. E. PUEBLO NUEVO	105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	105031001583	Amalfi	X
		I. E. PUEBLO NUEVO	105031001583	I. E. R NARANJAL LA VEGA	205031800006	Amalfi	
		I. E. PUEBLO NUEVO	105031001583	I. E. R. MERCEDES ESCOBAR CAMBAS	205031000662	Amalfi	
		I. E. PUEBLO NUEVO	105031001583	I. E. R. RAQUEL SANTAMARIA	205031000158	Amalfi	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

TUTOR 2021	CÉDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	MUNICIPIO	EST. EDUC. BASE EVALUADOR
NANCY MARIA SERPA PATERNINA	39.272.809	I. E. PUEBLO NUEVO	105031001583	ARANGO I. E. R. VICTOR CARDENAS JARAMILLO	205031001081	Amalfi	
		I. E. MARGENTO	205154000896	E R I VILLA DEL SOCORRO	205154001515	Caucasia	
		I. E. MARGENTO	205154000896	COLEGIO MARGENTO	205154000896	Caucasia	X
		I. E. MARGENTO	205154000896	E R SANTA ISABEL	205154001647	Caucasia	
		I. E. MARGENTO	205154000896	C E R LA UNION	205154001761	Caucasia	
LUZ MIGDONIA GÓMEZ GUZMÁN	43.669.990	I. E. MARGENTO	205154000896	E R RISARALDA	205154000543	Caucasia	
		I. E. R. NOBOGACITA	205284000120	CENTRO EDUCATIVO RURAL SINCERIN	205284000154	Frontino	
		I. E. R. NOBOGACITA	205284000120	C. E. R. MUSINGUITA	205284000341	Frontino	
		I. E. R. NOBOGACITA	205284000120	I. E. R. NOBOGACITA	205284000120	Frontino	X
		I. E. R. NOBOGACITA	205284000120	C. E. R. ASIDO-	205284000006	Frontino	
CLAUDIA MARCELA ZAPATA ARISTIZABAL	32.229.114	I. E. R. NOBOGACITA	205284000120	C. E. R. CARAUTA	205284000324	Frontino	
		C. E. R. EL CARMIN	205040000357	C. E. R. MERCEDES YEPES	205040000161	Anorí	
		C. E. R. EL CARMIN	205040000357	C. E. R. PLANCHA ARRIBA	205040000756	Anorí	
		C. E. R. EL CARMIN	205040000357	C. E. R. SAN ISIDRO	205040000233	Anorí	
		C. E. R. EL CARMIN	205040000357	C. E. R. EL CARMIN	205040000357	Anorí	X
VIVIANA ANDREA HIGUITA LONDOÑO	1.038.332.036	C. E. R. EL CARMIN	205040000357	C. E. R. MONTEBELLO	205040000080	Anorí	
		I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	205234001672	C. E. R. INDIGENISTA EL PITAL	205234001869	Dabeiba	
		I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	205234001672	C.E.R.I SERBER	205234800010	Dabeiba	
		I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	205234001672	C. E. R. INDIGENISTA TAPARALES	405234002104	Dabeiba	
		I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	205234001672	C. E. R. INDIGENISTA KARRA	205234001559	Dabeiba	
PEDRO RAFAEL GUERRA MEZA	78.735.403	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	205234001672	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	205234001672	Dabeiba	X
		I. E. SAN JUAN DE URABA	205051000014	E U SAN JUAN DE URABA	205051000367	San Juan de Urabá	
		I. E. SAN JUAN DE URABA	205051000014	COLEGIO SAN JUAN DE URABA	205051000014	San Juan de Urabá	X

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



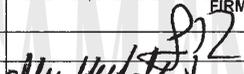
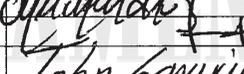
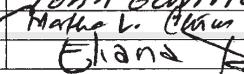
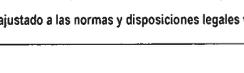
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		15/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales		12/3/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario (E)		12/3/13
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		12-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 2021070001140

Fecha: 16/03/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Modifica una Comisión de Servicios concedida a unos Docentes Tutores en la planta de cargo del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la Prestación del Servicio Educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2021070000449 del 27 de enero de 2021, a los educadores que se relacionan a continuación, se les concedió Comisión de Servicios remunerada por el año de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para desarrollar las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, funciones que fueron asignadas para atender las instituciones que se indican:

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE- Directivo Evalúa
DIANA MARCELA BEDOYA MEJÍA	21.527.521	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	ESCUELA HOGAR SAN ELIAS	205756800001	Sonsón	X
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	C. E. R. LLANADAS SANTA CLARA	205756000692	Sonsón	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	C. E. R. BEATO FRAY MELQUIADES RAMIREZ	205756000153	Sonsón	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	C. E. R. MARIANO OSPINA PEREZ	205756000323	Sonsón	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	C. E. R. RIO ARRIBA	205756000072	Sonsón	
		I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	I. E. INTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO	105756001775	Sonsón	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE- Directivo Evalúa
DORA CRISTINA CUARTAS ZAPATA	32.562.610	I. E. R. MARCO A ROJO	I. E. R. MARCO A ROJO	205854000129	Valdivia	X
		I. E. R. MARCO A ROJO	C. E. R. EMILIO VASCO	205854000269	Valdivia	
		I. E. R. MARCO A ROJO	C. E. R. LAS PALOMAS	205854000706	Valdivia	
		I. E. R. MARCO A ROJO	C. E. R. PENNSILVANIA	205854000072	Valdivia	
		C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	205854000048	Valdivia	
WILSON ENRIQUE YANCES MARTÍNEZ	6.890.892	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	205051001401	San Juan de Urabá	X
		I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	C. E. R. LAS PLACITAS	205659000343	San Juan de Urabá	
		I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	C. E. R. EL CEDRITO	205659000327	San Juan de Urabá	
		I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	C. E. R. LA PITA	205659007941	San Juan de Urabá	
CRUZ ÁNGELA MARÍA GUZMÁN PANIAGUA	22.058.304	C.E.R GENOVA	C.E.R GENOVA	205854000749	Valdivia	X
		I. E. EFE GOMEZ	COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA	105858000421	Vegachi	
HELMER DE JESÚS CANO CORTES	98.603.823	I. E. R. LA FLORESTA	COLEGIO LA FLORESTA	205890000062	Yolombó	X
		I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. LA ARGENTINA	205425000081	Yolombó	
		I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. EL CAIRO	205890000861	Yolombó	
		I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. DOÑA ANA	205890001107	Yolombó	
		I. E. R. LA FLORESTA	E R EL IRIS	205890000097	Yolombó	
		I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	LA PATRIA	105893800006	Yondó (Casabe)	
JHINEZKA ADREANA USEDA LASTRE	1.096.207.249	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	105893001685	Yondó (Casabe)	X
PIEDAD CECILIA URIBE GONZÁLEZ	43.766.098	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	105854000302	Valdivia	X
		I. E. VALDIVIA	C. E. R. LUIS MARIA CUARTAS	205854000188	Valdivia	
		I. E. VALDIVIA	C. E. R. PEDRO VASQUEZ C	205854000081	Valdivia	
		I. E. VALDIVIA	C. E. R. LA LERIONA	205854000234	Valdivia	
		I. E. R. MARCO A ROJO	C. E. R. CACHIRIME	205854000609	Valdivia	

GS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa
BEATRIZ ELENA FLÓREZ MAZO	21.495.505	I. E. EFE GOMEZ	E U EFE GOMEZ	105858000323	Vegachi	X
LEIDY JOHANNA LEZCANO VILLA	32.278.587	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	105284000800	Frontino	X
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	C.E.R PONTON	205284000022	Frontino	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	C. E. R. SAN LAZARO	205284000057	Frontino	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	C. E. R. LAS AZULES	205284001185	Frontino	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	C.E.R JOSE MARIA RODRIGUEZ ROJAS	205284001550	Frontino	
		I. E. R. NOBOGACITA	CENTRO EDUCATIVO RURAL SINCERIN	205284000154	Frontino	
		I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. MUSINGUITA	205284000341	Frontino	
EINAR URAN MOLINA	70.472.126	I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL	205234000510	Dabeiba	X
		I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA BAMBA	205234000609	Dabeiba	
		I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA FLORIDA	205234000315	Dabeiba	
		I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA FORTUNA	205234000960	Dabeiba	
		I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA EL PITAL	205234001869	Dabeiba	
		I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C.E.R.I SERBER	205234800010	Dabeiba	
		I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA TAPARALES	405234002104	Dabeiba	
		I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA KARRA	205234001559	Dabeiba	
ARLISON CORTES TABORDA	1.037.589.367	C. E. R. ALTO CACERI	E R I ALTO CACERI	205154000471	Caucasia	X
		C. E. R. ALTO CACERI	E R LA GARRAPATA	205154001205	Caucasia	
		C. E. R. ALTO CACERI	E R I LA DESCONOCIDA	205154001639	Caucasia	
		C. E. R. ALTO CACERI	E R QUEBRADONA	205154001329	Caucasia	
		I. E. MARGENTO	E R I VILLA DEL SOCORRO	205154001515	Caucasia	
ERIKA NATALIA SEÑA PANTOJA	39.283.637	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO	205120000081	Cáceres	X
		I. E. GUARUMO	COLEGIO PUENTE RIO MAN	205120001095	Cáceres	
		I. E. GUARUMO	E. R. LA LANCHA	205120000595	Cáceres	
		C. E. R. EL TIGRE	E R ESPIRITU SANTO	205120001273	Cáceres	
		C. E. R. EL TIGRE	ESCUELA LA FLORESTA	205120001516	Cáceres	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE- Directivo Evalúa
MANUEL RIOS CAMPILLO	70.522.805	I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	COLEGIO MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	205051000065	San Juan de Urabá	X
		I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	E R VIJAGUAL	205051001894	San Juan de Urabá	
		I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	E R I SABANILLA	405659000270	San Juan de Urabá	
		I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	E R EL DESCANSO	205051001827	San Juan de Urabá	
		I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	C. E. R. ISLABOA	205051002165	San Juan de Urabá	
URIEL JOSÉ SOLANO SÁNCHEZ	10.933.230	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	205154000128	Caucasia	X
		C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E U SANTIAGO CASTILLO	205154000241	Caucasia	
		C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E R RIO VIEJO	205154001477	Caucasia	
		C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E R I BARRIO CHINO	205154001833	Caucasia	
		C. E. R. SANTA ELENA	E R LA REVERSA	205154001256	Caucasia	
FANNY LUCÍA PENAGOS ESCOBAR	42.786.239	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	105895000091	Zaragoza	X
SANDRA PATRICIA MESA GARCÍA	39.284.650	I. E. LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	105154000301	Caucasia	X
		I. E. LA MISERICORDIA	E U I SAN RAFAEL	105154001812	Caucasia	
SANDRA MABEL ARISTIZABAL ZULUAGA	43.786.575	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	105649000014	San Carlos	X
		I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	C. E. R. BUGUITA	205649001007	San Carlos	
		I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	EU ZULIA	105649001274	San Carlos	
TATIANA GUERRERO AVILES	63.473.879	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	205893000306	Yondó (Casabe)	X
		I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	I. E. R. SAN LUIS BELTRAN	205893000446	Yondó (Casabe)	
		I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	I. E. R. ALTO CIMITARRA	205893001523	Yondó (Casabe)	
		I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	C. E. R. SANTA CLARA	205893000942	Yondó (Casabe)	
		I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	C. E. R. CIENAGA	205893000799	Yondó (Casabe)	
		I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	E U I SAN GREGORIO	105895001691	Zaragoza	
DENICE ARTEAGA NARVAEZ	39.280.768	C. E. R. SANTA ROSITA	C. E. R. SANTA ROSITA	205154000438	Caucasia	X
		C. E. R. SANTA ROSITA	E R LA VIRGEN	205154000039	Caucasia	
		C. E. R. SANTA ROSITA	E R ANTIOQUIA LA GRANDE	205154000861	Caucasia	
		C. E. R. ALTO CACERI	E R VILLA FATIMA	205154001019	Caucasia	
LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ	1.017.179.842	I. E. R. SAN PASCUAL	I. E. R. SAN PASCUAL	205138000088	Cañasgordas	X
		I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. LA SOLEDAD	205138001068	Cañasgordas	
		I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. LA MANGA	205138000606	Cañasgordas	

GRS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa
SANDRA PATRICIA URRUTIA PEREZ	39.281.663	I. E. SANTO DOMINGO	I. E. SANTO DOMINGO	105154000280	Caucasia	X
EDUAR ALFONSO DÍAZ CONDE	7.383.209	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	105154002274	Caucasia	X
		C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E U LA ILUSION	205154000489	Caucasia	
ERVIN MAURICIO QUINTERO RODRIGUEZ	8.464.003	C. E. R. EL BIJAO	C. E. R. EL BIJAO	205172000208	Chigorodó	X
		C. E. R. EL BIJAO	C. E. R. EL VENADO	205172000089	Chigorodó	
		C. E. R. EL BIJAO	C. E. R. MANUEL GOMEZ	205172000186	Chigorodó	
		C. E. R. EL BIJAO	C. E. R. RIPEA	205172000984	Chigorodó	
		C. E. R. EL BIJAO	C.E.R. VERACRUZ DOS	205172007741	Chigorodó	
		I. E. R. CELESTINO DIAZ	C. E. R. GUAPA CARRETERA	205172000585	Chigorodó	
JHON HAWI GONZÁLEZ CÁRDENAS	1.106.332.598	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	105579000909	Puerto Berrio	X
		I. E. R. ENRIQUE DURAN	C. E. R. SANTIAGO BERRIO	205591000048	Puerto Triunfo	
ANA MARIA VARGAS SUÁREZ	42.799.351	I. E. CHIGORODO	I. E. CHIGORODO	105172000572	Chigorodó	X
		I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	E U I BRISAS DE LA CASTELLANA	105172007526	Chigorodó	
		I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	E U I SAGRADO CORAZON DE JESUS	305172001152	Chigorodó	
LEYDY LORENA IBARGUEN LEDESMA	1.076.323.789	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO	105172000629	Chigorodó	X

* Posteriormente, se constató que la Comisión concedida a los docentes antes indicados, presenta algunas inconsistencias en cuanto a los establecimientos educativos y sedes asignadas para adelantar sus funciones como Docentes Tutores, siendo necesario hacer algunos ajustes a la comisión, modificado parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto **2021070000449 del 27 de enero de 2021**, acto administrativo mediante el cual fue concedida Comisión de Servicios remunerada por el año de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los educadores que se indican, para desarrollar las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	MUNICIPIO	EST. EDUC. BASE EVALUADOR
DIANA MARCELA BEDOYA MEJÍA	21.527.521	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	105756000311	ESCUELA HOGAR SAN ELIAS	205756800001	Sonsón	X
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	105756000311	C. E. R. LLANADAS SANTA CLARA	205756000692	Sonsón	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	105756000311	C. E. R. BEATO FRAY MELQUIADES RAMIREZ	205756000153	Sonsón	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	105756000311	C. E. R. MARIANO OSPINA PEREZ	205756000323	Sonsón	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	105756000311	C. E. R. RIO ARRIBA	205756000072	Sonsón	
DORA CRISTINA CUARTAS ZAPATA	32.562.610	I. E. R. MARCO A ROJO	205854000129	C. E. R. CACHIRIME	205854000609	Valdivia	
		I. E. R. MARCO A ROJO	205854000129	I. E. R. MARCO A ROJO	205854000129	Valdivia	X
		I. E. R. MARCO A ROJO	205854000129	C. E. R. EMILIO VASCO	205854000269	Valdivia	
		I. E. R. MARCO A ROJO	205854000129	C. E. R. LAS PALOMAS	205854000706	Valdivia	
		I. E. R. MARCO A ROJO	205854000129	C. E. R. PENNSILVANIA	205854000072	Valdivia	
WILSON ENRIQUE YANCES MARTÍNEZ	6.890.892	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	205051001401	C. E. R. ISLABOA	205051002165	San Juan de Urabá	
		I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	205051001401	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	205051001401	San Juan de Urabá	X
		I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	205051001401	C. E. R. LAS PLACITAS	205659000343	San Juan de Urabá	
		I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	205051001401	C. E. R. EL CEDRITO	205659000327	San Juan de Urabá	
		I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	205051001401	C. E. R. LA PITA	205659007941	San Juan de Urabá	
CRUZ ÁNGELA MARÍA GUZMÁN PANIAGUA	22.058.304	C.E.R GENOVA	205854000749	C.E.R MONTEFRIO	205854000692	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	205854000749	C.E.R LA LLANA	205854800010	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	205854000749	C. E. R. LA ESPERANZA	205854800001	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	205854000749	C. E. R. PUQUI ARRIBA	205854800036	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	205854000749	C.E.R GENOVA	205854000749	Valdivia	X
HELMER DE	98.603.823	I. E. R. LA	205890000062	COLEGIO LA	205890000062	Yolombó	X

GH



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	MUNICIPIO	EST. EDUC. BASE EVALUADOR
JESÚS CANO CORTES		FLORESTA		FLORESTA			
		I. E. R. LA FLORESTA	205890000062	C. E. R. LA ARGENTINA	205425000081	Yolombó	
		I. E. R. LA FLORESTA	205890000062	C. E. R. EL CAIRO	205890000861	Yolombó	
		I. E. R. LA FLORESTA	205890000062	C. E. R. DOÑA ANA	205890001107	Yolombó	
		I. E. R. LA FLORESTA	205890000062	E R EL IRIS	205890000097	Yolombó	
		I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	105893001685	LA PATRIA	105893800006	Yondó (Casabe)	
JHINEZKA ADREANA USEDA LASTRE	1.096.207.249	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	105893001685	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	105893001685	Yondó (Casabe)	X
PIEDAD CECILIA URIBE GONZÁLEZ	43.766.098	I. E. VALDIVIA	105854000302	I. E. VALDIVIA	105854000302	Valdivia	X
		I. E. VALDIVIA	105854000302	C. E. R. LUIS MARIA CUARTAS	205854000188	Valdivia	
		I. E. VALDIVIA	105854000302	C. E. R. PEDRO VASQUEZ C	205854000081	Valdivia	
		I. E. VALDIVIA	105854000302	C. E. R. LA LERIONA	205854000234	Valdivia	
BEATRIZ ELENA FLÓREZ MAZO	21.495.505	I. E. EFE GOMEZ	105858000137	COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA	105858000421	Vegachí	
		I. E. EFE GOMEZ	105858000137	E U EFE GOMEZ	105858000323	Vegachí	X
LEIDY JOHANNA LEZCANO VILLA	32.278.587	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	105284000800	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	105284000800	Frontino	X
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	105284000800	C. E. R. PONTON	205284000022	Frontino	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	105284000800	C. E. R. SAN LAZARO	205284000057	Frontino	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	105284000800	C. E. R. LAS AZULES	205284001185	Frontino	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	105284000800	C. E. R. JOSE MARIA RODRIGUEZ ROJAS	205284001550	Frontino	
		I. E. R. SAN RAFAEL	205234000510	I. E. R. SAN RAFAEL	205234000510	Dabeiba	X
		I. E. R. SAN RAFAEL	205234000510	C. E. R. LA BAMBA	205234000609	Dabeiba	
		I. E. R. SAN RAFAEL	205234000510	C. E. R. LA FLORIDA	205234000315	Dabeiba	
EINAR URAN MOLINA	70.472.126	I. E. R. SAN RAFAEL	205234000510	C. E. R. LA FORTUNA	205234000960	Dabeiba	
		C. E. R. ALTO	205154000471	E R VILLA	205154001019	Caucasia	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	MUNICIPIO	EST. EDUC. BASE EVALUADOR
ARLINSON CORTES TABORDA	1.037.589.367	CACERI	205154000471	FATIMA	205154000471	Caucasia	X
		C. E. R. ALTO CACERI		E R I ALTO CACERI			
		C. E. R. ALTO CACERI		E R LA GARRAPATA			
		C. E. R. ALTO CACERI		E R I LA DESCONOCIDA			
		C. E. R. ALTO CACERI		E R QUEBRADONA			
ERIKA NATALIA SEÑA PANTOJA	39.283.637	I. E. GUARUMO	205120000081	COLEGIO GUARUMO	205120000081	Cáceres	X
		I. E. GUARUMO		COLEGIO PUENTE RIO MAN			
		I. E. GUARUMO		E. R. LA LANCHAS			
MANUEL RIOS CAMPILLO	70.522.805	I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	205051000065	E R SAN NICOLAS DEL RIO	205051002289	San Juan de Urabá	X
		I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ		COLEGIO MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ			
		I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ		E R VIAGUAL			
		I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ		E R I SABANILLA			
		I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ		E R EL DESCANSO			
		I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ		E R LA ILUSION			
URIEL JOSÉ SOLANO SÁNCHEZ	10.933.230	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	205154000128	E U LA ILUSION	205154000489	Caucasia	X
		C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA		C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA			
		C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA		E U SANTIAGO CASTILLO			
		C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA		E R RIO VIEJO			
		C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA		E R I BARRIO CHINO			
FANNY LUCIA PENAGOS ESCOBAR	42.786.239	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	105895000091	E U I SAN GREGORIO	105895001691	Zaragoza	X
		I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
SANDRA PATRICIA MESA GARCÍA	39.284.650	I. E. LICEO CAUCASIA	105154000301	LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	105154000301	Caucasia	X
		I. E. JOAQUIN CARDENAS		E.U. MERCEDITAS			

GM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	MUNICIPIO	EST. EDUC. BASE EVALUADOR
SANDRA MABEL ARISTIZABAL ZULUAGA	43.786.575	GOMEZ		SANIN CANO			
		I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	105649000014	E.U. JOHN F. KENNEDY	105649000464	San Carlos	
		I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	105649000014	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	105649000014	San Carlos	X
		I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	105649000014	C. E. R. BUGUITA	205649001007	San Carlos	
TATIANA GUERRERO AVILES	63.473.879	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	205893000306	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	205893000306	Yondó (Casabe)	X
		I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	205893000306	I. E. R. SAN LUIS BELTRAN	205893000446	Yondó (Casabe)	
		I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	205893000306	I. E. R. ALTO CIMITARRA	205893001523	Yondó (Casabe)	
		I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	205893000306	C. E. R. SANTA CLARA	205893000942	Yondó (Casabe)	
		I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	205893000306	C. E. R. CIENAGA	205893000799	Yondó (Casabe)	
DENICE ARTEAGA NARVAEZ	39.280.768	C. E. R. SANTA ROSITA	205154000438	C. E. R. SANTA ROSITA	205154000438	Caucasia	X
		C. E. R. SANTA ROSITA	205154000438	E R LA VIRGEN	205154000039	Caucasia	
		C. E. R. SANTA ROSITA	205154000438	E R ANTIOQUIA LA GRANDE	205154000861	Caucasia	
LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ	1.017.179.842	I. E. R. SAN PASCUAL	205138000088	C. E. R. EL RETIRO	205138001041	Cañasgordas	
		I. E. R. SAN PASCUAL	205138000088	C. E. R CHUZA	205138000045	Cañasgordas	
		I. E. R. SAN PASCUAL	205138000088	I. E. R. SAN PASCUAL	205138000088	Cañasgordas	X
		I. E. R. SAN PASCUAL	205138000088	C. E. R LA SOLEDAD	205138001068	Cañasgordas	
		I. E. R. SAN PASCUAL	205138000088	C. E. R. LA MANGA	205138000606	Cañasgordas	
SANDRA PATRICIA URRUTIA PEREZ	39.281.663	I. E. SANTO DOMINGO	105154000280	CER EL CAMELLO	105154800006	Caucasia	
		I. E. SANTO DOMINGO	105154000280	I. E. SANTO DOMINGO	105154000280	Caucasia	X
EDUAR ALFONSO DÍAZ CONDE	7.383.209	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	105154002274	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	105154002274	Caucasia	X
ERVIN	8.464.003	C. E. R. EL	205172000208	C. E. R. EL BIJAO	205172000208	Chigorodó	X



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	CODIGO DANE INSTITUCION EDUCATIVA SEDE	MUNICIPIO	EST. EDUC. BASE EVALUADOR
MAURICIO QUINTERO RODRIGUEZ		BIJAO					
		C. E. R. EL BIJAO	205172000208	C. E. R. EL VENADO	205172000089	Chigorodó	
		C. E. R. EL BIJAO	205172000208	C. E. R. MANUEL GOMEZ	205172000186	Chigorodó	
		C. E. R. EL BIJAO	205172000208	C. E. R. RIPEA	205172000984	Chigorodó	
C. E. R. EL BIJAO	205172000208	C. E. R. VERACRUZ DOS	205172007741	Chigorodó			
JHON HAWI GONZÁLEZ CÁRDENAS	1.106.332.598	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	105579000909	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	105579000909	Puerto Berrío	X
ANA MARIA VARGAS SUÁREZ	42.799.351	I. E. CHIGORODO	105172000572	I. E. CHIGORODO	105172000572	Chigorodó	X
LEYDY LORENA IBARGUEN LEDESMA	1.076.323.789	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	105172000629	COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO	105172000629	Chigorodó	X
		I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	105172000629	E U I BRISAS DE LA CASTELLANA	105172007526	Chigorodó	
		I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	105172000629	E U I SAGRADO CORAZON DE JESUS	305172001152	Chigorodó	

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	15/03/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano	<i>[Firma]</i>	15/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Dirección Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	12/3/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	12/3/21
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez, Profesional Universitario (E)	<i>[Firma]</i>	15-03-21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	12-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 2021070001141

Fecha: 16/03/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento provisional a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6. numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° 2021070000910 del 24 de Febrero de 2021, se nombró en provisionalidad, en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, al señor **JOSÉ VALERIO TORRES RONCANCIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.657.335**, como docente de aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Danta, sede Institución Educativa Rural Jerusalén del Municipio de Sonsón.

En razón a que el señor **JOSÉ VALERIO TORRES RONCANCIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.657.335**, mediante comunicación allaegada al correo electrónico institucional con fecha de Marzo 3 de 2021, no aceptó el nombramiento, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

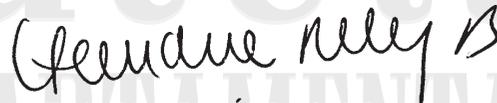
ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000910 del 24 de Febrero de 2021, en el artículo primero, numeral 19 mediante el cual se nombró en provisional vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **JOSÉ VALERIO TORRES RONCANCIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.657.335**, como docente de aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Danta, sede Institución Educativa Rural Jerusalén del Municipio de Sonsón, nueva plaza vacante.

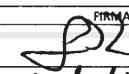
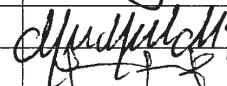
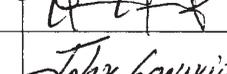
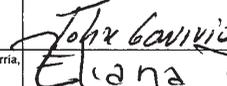
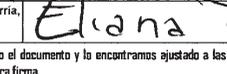
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor José Valerio Torres Roncancio, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		15/03/21
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		12/3/21
Revisó:	John Jairo Gavina Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		12/3/21
Proyectó:	Eliana Maria Rodriguez Echavarria, Auxiliar Administrativa		10-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001142

Fecha: 16/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto 2021070000361 del 21 de enero de 2021, fue trasladada la Directiva Docente **NELLY VIDAL PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.372.881**, vinculada en propiedad, como Directiva Docente - Rectora, para la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, sede Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, en reemplazo del señor Jorge Diego Soto Tobón, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.139.875, la docente Vidal Palacios, viene laborando como Directiva Docente - Rectora, en la Institución Educativa Colombia, sede Institución Educativa Colombia del municipio de Sopetrán – población mayoritaria.

En razón a que la señora Nelly Vidal Palacios, no manifestó su aceptación, se hace necesario revocar el Decreto N° 2021070000363 del 21 de enero de 2021 en el artículo primero, numeral 16 donde se trasladó a la señora **ÁNGELA RUTH MONSALVE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.700.999**, como Directiva Docente Rectora para la Institución Educativa Colombia, sede Institución Educativa Colombia del municipio de Sopetrán – población mayoritaria y deberá continuar como Directiva Docente – Rectora de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez del municipio del Santuario.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Que el literal d) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Lo que hace necesario revocar dicho acto administrativo y dar continuidad en la plaza en propiedad en la que venían prestando el servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2021070000361 del 21 de enero de 2021, mediante el cual fue trasladada la Directiva Docente **NELLY VIDAL PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.372.881**, vinculada en propiedad, como Directiva Docente - Rectora, para la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, sede Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, en reemplazo del señor Jorge Diego Soto Tobón, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.139.875, quien pasó a otro Municipio; la docente Vidal Palacios, viene laborando como Directiva Docente - Rectora, en la Institución Educativa Colombia, sede Institución Educativa Colombia del municipio de Sopetrán – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **NELLY VIDAL PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.372.881**, vinculada en propiedad, como Directiva Docente - Rectora, en la Institución Educativa Colombia, sede Institución Educativa Colombia del municipio de Sopetrán – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JORGE DIEGO SOTO TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.139.875, vinculado en propiedad, como Directivo Docente - Rector, en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, sede Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo – población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Revocar el Decreto 2021070000361 del 21 de enero de 2021, mediante el cual fue trasladada la Directiva Docente **ÁNGELA RUTH MONSALVE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.700.999**, vinculada en propiedad, como Directiva Docente Rectora para la Institución Educativa Colombia, sede Institución Educativa Colombia del municipio de Sopetrán – población mayoritaria y deberá continuar como Directiva Docente – Rectora de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Gómez del municipio del Santuario; en reemplazo de la señora Nelly Vidal Palacios, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.372.881, quien pasó a otro Municipio; la señora Monsalve Patiño como Directiva Docente – Rectora de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez, sede Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez del municipio del Santuario.

ARTÍCULO QUINTO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ÁNGELA RUTH MONSALVE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.700.999, vinculada en propiedad, como Directiva Docente - Rectora, en la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez, sede Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez del municipio del Santuario; según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa		15/03/2021
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		15/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		12/3/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		11/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		09-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001143

Fecha: 16/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca la terminación de un nombramiento provisional y se traslada a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Mediante el Decreto N° 2021070000453 del 27 de enero de 2021, se nombra en periodo unos docentes, se da por terminado unos nombramientos provisionales y se concede vacancia temporal a unos docentes adscritos a la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones, en el artículo primero, numeral 27 se dio por terminado el nombramiento provisional a la señora **CATY YESENIA CUESTA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.891.975**, Trabajadora Social, como docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural La Concha, Sede Escuela Rural El Carmen del Municipio de Nechí.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante comunicación escrita con fecha del 24 de febrero del año en curso, la señora Caty Yesenia Cuesta Palacios, solicita protección especial, debido a que se encuentra en estado gestacional.

De conformidad con el Decreto 190 de 2003, que reglamenta la Ley 790 de 2002, en el “ARTÍCULO 12. PROTECCIÓN ESPECIAL. De conformidad con la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional, no podrán ser retirados del servicio en el desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública las madres **cabeza de familia sin alternativa económica**” ... (negritas fuera de texto)

El artículo anterior en concordancia con el Artículo 13. Prescribe el Trámite. Para hacer efectiva la estabilidad laboral de que trata el artículo anterior, los organismos y entidades que modifiquen sus plantas de personal dentro del Programa de Renovación de la Administración Pública en el orden nacional respetarán las siguientes reglas:

13.1. Acreditación de la causal de protección.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo”.

En ese orden de ideas la señora Caty Yesenia Cuesta Palacios, acreditó la causal de madre gestante, con lo cual considera este despacho, acceder a la reubicación de la servidora en plaza vacante; por lo tanto se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000453 del 27 de enero de 2021, y trasladarla a un establecimiento educativo donde se requiera el servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000453 del 27 de enero de 2021, en el artículo primero – numeral 27, mediante el cual dio por terminado el nombramiento provisional, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, a la señora **CATY YESENIA CUESTA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.891.975**, Trabajadora Social, como docente de aula, Básica Primaria, en la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Institución Educativa Rural La Concha, Sede Escuela Rural El Carmen del Municipio de Nechí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CATY YESENIA CUESTA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.891.975**, Trabajadora Social, como Docente Líder de Apoyo Orientador para la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo, sede Institución Educativa Luis Fernando Restrepo del municipio de Zaragoza - plaza mayoritaria; Plaza Vacante.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Caty Yesenia Cuesta Palacios, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		15/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		12/3/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		11/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		09-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001144

Fecha: 16/03/2021

Tipo:

DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000732 del 12 de febrero de 2021, se Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora AURA EMILSE MAZO CAÑAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.117.723, **Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Anorí, sede Centro Educativo Rural Monte Frío del municipio de Anorí, población mayoritaria; en reemplazo de la señora Adriana María Castaño Atehortúa, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.495.788, a quien se le terminó el nombramiento provisional.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000732 del 12 de febrero de 2021, se registró error en el título de la docente, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el título correcto es **Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática**, y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070000732 del 12 de febrero de 2021, por medio del cual se Trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora AURA EMILSE MAZO CAÑAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.117.723, **Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Anorí, sede Centro Educativo Rural Monte Frío del municipio de Anorí, población mayoritaria; en reemplazo de la señora Adriana María Castaño Atehortúa, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.495.788, a quien se le terminó el nombramiento provisional y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		15/03/21
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		12/3/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		9/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		08-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001145

Fecha: 16/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000690 del 10 de febrero de 2021, se vinculó temporalmente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora NATALIA CARDONA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.073.231.546, **Licenciada en educación Básica con énfasis en Lengua Castellana y Humanidades**, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Institución Educativa Rural Santa Rita del municipio de San Vicente de Ferrer, población mayoritaria para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica “todos a Aprender”.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000690 del 10 de febrero de 2021, se registró error en el título de la docente, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el título correcto es **Magister en Humanidades**, y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070000690 del 10 de febrero de 2021, por medio del cual se vinculó temporalmente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora NATALIA CARDONA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.073.231.546, Licenciada en educación Básica con énfasis en Lengua Castellana y Humanidades - **Magister en Humanidades**, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Institución Educativa Rural Santa Rita del municipio de San Vicente de Ferrer, población mayoritaria para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica “todos a Aprender”y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		15/03/21
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		16/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		17/03/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		17/3/21
Proyectó:	Eilana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		08-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001146

Fecha: 16/03/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2020070003141 del 10 de diciembre de 2020, se nombró en provisionalidad vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **MARÍA ELENA BAILARÍN CUÑAPA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.805.094**, Licenciada en Pedagogía Infantil, para el Centro Educativo Rural Indigenista Chigorodorcito, **Sede Centro Educativo Rural Indigenista** – población indígena del municipio de Chigorodó, como docente de aula, Básica Primaria en reemplazo del señor Óscar Cano Piedrahita, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.338.023, quien falleció.

En atención a que en el Decreto con número 2020070003141 del 10 de diciembre de 2020, se registró error en la sede en que la docente Bailarín Cuñapa, prestará el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la sede correcta es: **Sede Centro Educativo Rural Indigenista Dojura** – población indígena del municipio de Chigorodó y no como allí se expresó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, “*prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente del Decreto con número 2020070003141 del 10 de diciembre de 2020, en el artículo primero, por medio del cual se nombró en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARÍA ELENA BAILARÍN CUÑAPA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.805.094**, Licenciada en Pedagogía Infantil, para el Centro Educativo Rural Indigenista Chigorodorcito, **Sede Centro Educativo Rural Indigenista Dojura** – población indígena del municipio de Chigorodó, como docente de aula, Básica Primaria en reemplazo del señor Óscar Cano Piedrahita, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.338.023, quien falleció y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		16/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		21/3/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		12/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarré, Auxiliar Administrativa		08-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001147

Fecha: 16/03/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER011898 del 28 de febrero de 2021, el señor **FRANCISCO JAVIER SABOGAL PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.094.945.572**, vinculado en Periodo de Prueba, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Pueblo Nuevo sede Principal del municipio de Necoclí, **a partir del 31 de marzo de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **FRANCISCO JAVIER SABOGAL PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.094.945.572**, vinculado en Periodo de Prueba, al cargo como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Pueblo Nuevo sede Principal del municipio de Necoclí, **a partir del 31 de marzo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Francisco Javier Sabogal Patiño**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa		15/03/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		15/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		12/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		12/03/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		10/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001148

Fecha: 16/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del correo electrónico del 08 de marzo de 2021, la señora **MARÍA EUGENIA RANGEL GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía **60.264.248**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural Agrícola De San Jerónimo sede Colegio Agrícola, del municipio de San Jerónimo, **a partir del 20 de marzo de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARÍA EUGENIA RANGEL GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía **60.264.248**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural Agrícola De San Jerónimo sede Colegio Agrícola, del municipio de San Jerónimo, **a partir del 20 de marzo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **María Eugenia Rangel Gamboa**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		15/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		12/3/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		12/03/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		08/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001149

Fecha: 16/03/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER009003 del 17 de febrero de 2021, la señora **YURANY ANDREA ÁLVAREZ LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.452.650**, vinculada en Provisionalidad Vacante temporal, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Santa Ana sede Centro Educativo Rural Río Arriba, del municipio de Angostura, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **YURANY ANDREA ÁLVAREZ LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.452.650**, vinculada en Provisionalidad Vacante temporal, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Santa Ana sede Centro Educativo Rural Río Arriba, del municipio de Angostura, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Yurany Andrea Álvarez Lopera**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		15/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		12/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		12/03/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		10/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001150

Fecha: 16/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Decreto

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones conferidas el Decreto 2020070002567 de 2020, y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

A través del Decreto 2020070003561 del 29 de Diciembre de 2020, se dio terminación del nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a LUCILA SANTOS RENTERIA identificada con Cédula 43.340.820, como Docente de Aula, área PREESCOLAR en la I. E. R. BELEN DE BAJIRA - SEDE COLEGIO BELEN DE BAJIRA – ZONA RURAL del Municipio de Mutatá, en razón del nombramiento en período de prueba de la docente MARÍA YORLEIBIS SANCHEZ MOSQUERA, identificada con cédula 35.820.249. Decisión, notificada la interesada por medio electrónico el día 14 de enero de 2021.

No conforme con la decisión emitida y dentro del término legal, a través de correo electrónico del 21 de febrero de 2021, la recurrente relaciona la experiencia laboral que ostenta con la entidad, como servidora docente en la Institución Educativa Belén de Bajirá, desde el 10 de marzo de 2017, al igual que experiencia laboral como auxiliar administrativa y secretaria y auxiliar pedagógica.

Manifiesta ser madre soltera, cabeza de hogar con dos hijos que estudian en los programas de Derecho en la Corporación Americana y Psicología en el Tecnológico de Antioquia, en Medellín, quienes dependen económicamente de esta, al igual que los padres que son adultos mayores de 84 y 93 años, los cuales tan poco cuentan con pensiones o recursos para su supervivencia, además aduce estar pagando un crédito a Estudio Antioquia (Gilberto Echeverri) por concepto de estudio y otro a una entidad Bancaria.

Y finalmente señala ser una persona que tiene cumplidos 56 años de edad y con esta edad, las semanas cotizadas y el tiempo servido, considera que ESTA ENTRE LOS PREPENSIONADOS, invocando Estabilidad Laboral Reforzada, y solicita sea revocado el decreto que le da por terminado el nombramiento en provisionalidad en la I. E. R. BELEN DE BAJIRA - SEDE COLEGIO BELEN DE BAJIRA – ZONA RURAL del Municipio de Mutatá, y se efectuó reubicación en otra plaza en la zona de Urabá o en otra plaza en el Departamento de Antioquia.

Expone la señora Santos Rentería que aporta dentro del recurso interpuesto, copia del Decreto N.º 2020070003561 del 29 de diciembre del 2020, por el cual se le notifica la terminación del Nombramiento en Provisionalidad.

Respecto a la situación legal de la recurrente, es de señalar que el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002, establece que los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

El artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 establece que la terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

Donde para efectos del asunto en estudio, el numeral 5 establece los nombramientos en período de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

De igual el artículo 11 de Decreto 2105 de 2017, que modifica el artículo 2.4.6.3. 12 del Decreto 1075, establece que la fecha de terminación del nombramiento provisional será la misma fecha en que asuma el cargo el docente que llegue a ocupar la vacante de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3 o 4 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto, o en la que asuma las funciones del cargo el educador nombrado en período de prueba.

Para tal efecto el rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

En tal sentido, tal como la recurrente expone a través del Decreto 2020070003561 del 29 de Diciembre de 2020, se le dio terminación al Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a SANTOS RENTERIA LUCILA, identificada con Cédula 43.340.820, como Docente de Aula, área PREESCOLAR en la I. E. R. BELEN DE BAJIRA - SEDE COLEGIO BELEN DE BAJIRA – ZONA RURAL del Municipio de Mutatá, por el nombramiento en período de prueba de la docente MARÍA YORLEIBIS SANCHEZ MOSQUERA, identificada con cédula 35.820.249, quien superó de manera satisfactoria cada una de las etapas del proceso convocado a través del Decreto 1578 de 2017, “para la provisión por mérito de la planta de personal destinada a las zonas rurales ubicadas en zona de conflicto”.

De otro lado respecto a los derechos laborales y la protección laboral invocada como prepensionada, al respecto es de manifestar que la recurrente si bien manifestó ostentar tal condición, no allegó certificación alguna que de cuenta del número de semanas cotizadas hasta la fecha y que determinen con claridad las expectativas que esta efectivamente ostenta frente a la obtención de la pensión de vejez, ya que de acuerdo con los registros del Sistema Humano en Línea esta registra con nombramiento en provisionalidad en la entidad territorial desde el 13 de marzo de 2017, siendo necesario aportar los tiempos laborados en otras entidades sea del orden público o privado.

Ya que en aras de establecer si la señora Santos Renteria se ajusta a lo contemplado en el literal d). artículo 13 del Decreto 190 de 2003, conforme al cual “Sin perjuicio de que el servidor público que considere encontrarse en este grupo adjunte los documentos que acreditan la condición que invoca, los jefes de personal o quienes hagan sus veces deben verificar que a los servidores que puedan encontrarse en estas circunstancias en efecto les falten tres (3) años o menos para reunir los requisitos legales para el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez, y expedir constancia escrita en tal sentido. Para lo cual el jefe del organismo o entidad podrá verificar la veracidad de los datos suministrados por el destinatario de la protección”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

De otro lado el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, establece que por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, entre otros, los siguientes requisitos:

“2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.

3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.”

En tal sentido la señora Lucila Santo Rentería no aportó la información para acreditar la condición de prepensionada y determinar con claridad si es destinataria de la protección contenida en el Decreto 190 de 2003.

De otro lado respecto al tipo de vinculación de la señora SANTOS RENTERIA, la jurisprudencia Constitucional y de lo Contencioso Administrativo ha señalado en múltiples oportunidades que los empleados nombrados en provisionalidad ostentan una estabilidad intermedia, siendo así que para su retiro se requiere una motivación del acto administrativo de desvinculación, la cual siempre debe obedecer a causales objetivas y justas.

“Por su parte, la corte Constitucional, en sentencia SU 446 de 2011 unificó sus criterios acerca de la estabilidad relativa o intermedia de que gozan los empleados nombrados en provisionalidad, determinando su alcance, de la siguiente manera:

“Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en **que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera**, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, **cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos**. (Negrilla fuera de texto)”.

Esta Corte ha sido reiterativa en indicar que para que se materialice la “estabilidad laboral reforzada” de personas que se encuentran en condiciones de debilidad manifiesta, **no basta demostrar la circunstancia especial, pues es necesaria la acreditación de la relación de causalidad o conexidad entre la debilidad dicha y la desvinculación laboral, es decir, que se deduzca o se infiera que aquella condición personalísima del afectado fue el móvil o la razón del retiro**, en cuyo caso el acto de la autoridad deviene discriminatorio y constitutivo de abuso del derecho, dando lugar a que la persona sea protegida conforme a la figura constitucional mencionada.(negrilla fuera de texto) Sentencia T-277/12).

En este mismo sentido en Sentencia T-519 de 2003 señaló: “En conclusión se puede afirmar que (i) en principio no existe un derecho fundamental a la estabilidad laboral; sin embargo, (ii) frente a ciertas personas se presenta una estabilidad laboral reforzada en virtud de su especial condición física o laboral. **No obstante, (iii) si se ha presentado una desvinculación laboral de una persona que reúna las calidades de especial protección la tutela no prosperará por la simple presencia de esta característica, sino que (iv) será necesario probar la conexidad entre la condición de debilidad manifiesta**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

y la desvinculación laboral, constitutiva de un acto discriminatorio y un abuso del derecho.

Donde para el caso particular de acuerdo con la norma citada y de conformidad con las consideraciones expuestas, no se encuentra mérito para reponer la decisión contenida en el Decreto 2020070003561 del 29 de Diciembre de 2020, por el cual se dio terminación al Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a SANTOS RENTERIA LUCILA, identificada con Cédula 43.340.820, como Docente de Aula, área PREESCOLAR en la I. E. R. BELEN DE BAJIRA - SEDE COLEGIO BELEN DE BAJIRA – ZONA RURAL del Municipio de Mutatá, por el nombramiento en período de prueba de la docente MARÍA YORLEIBIS SANCHEZ MOSQUERA, identificada con cédula 35.820.249.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: No reponer la decisión contenida en el Decreto 2020070003561 del 29 de Diciembre de 2020, por el cual se dio terminación al Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a SANTOS RENTERIA LUCILA, identificada con Cédula 43.340.820, como Docente de Aula, área PREESCOLAR en la I. E. R. BELEN DE BAJIRA - SEDE COLEGIO BELEN DE BAJIRA – ZONA RURAL del Municipio de Mutatá, por el nombramiento en período de prueba de la docente MARÍA YORLEIBIS SANCHEZ MOSQUERA, identificada con cédula 35.820.249, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

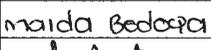
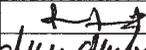
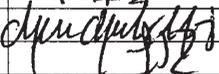
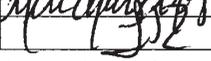
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, a SANTOS RENTERIA LUCILA, identificada con Cédula 43.340.820, en los términos del Decreto del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y el artículo 10 de la Ley 2880 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y contra él no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa en las dependencias correspondientes al registro de las novedades, nómina y archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya Ieal Profesional Universitaria		15/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Técnico Asuntos Legales		15/03/2021
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano.		15/03/2021
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa.		16/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2021070001151

Fecha: 16/03/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se nombra en provisionalidad en vacante definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamento del Sector Educación”.
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina “*Sistema Maestro*”, que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

NOMBRE	CEDULA	TITULO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	AREA	EN REEMPLAZO DE
KATIA PAOLA ANAYA CORTINEZ	1.102.854.182	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS	GUADALUPE	I. E. LUIS LÓPEZ DE MESA	I. E. LUIS LÓPEZ DE MESA	MATEMÁTICAS	FANUER JAVIER LÓPEZ MONA CON C.C. 70955077 QUIEN RENunció
ALBA ROCÍO GÓMEZ HERNÁNDEZ	52.539.348	LICENCIADA EN QUÍMICA MAGÍSTER EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA	CÁCERES	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CÁCERES	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	JORGE ANDRÉS BUELVAS SOTO CON C.C. 1069478366 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
LAURA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	1.053.816.356	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CALDAS	I. E. MARÍA AUXILIADORA	I. E. MARÍA AUXILIADORA	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	JAIRO JURADO DÍAZ CON C.C. 12963717 QUIEN RENunció
JOHN FREDDY VACA CELIS	80.196.349	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y HUMANIDADES	MONTEBELLO	C. E. R. SABANITAS	C. E. R. SABANITAS	FILOSOFÍA	EDILSON WBEIMAR ZAPATA RODRÍGUEZ CON C.C. 8156953 QUIEN SE LE DIO POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO
VANINA HENRÍQUEZ DE VILLEGAS	43.080.508	LICENCIADA EN EDUCACIÓN: ESPAÑOL Y LITERATURA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN ESPECIALISTA EN LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	BARBOSA	I. E. LUIS EDUARDO DÍAZ REINEL	I. E. LUIS EDUARDO DÍAZ REINEL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	NUEVA PLAZA VACANTE
JOSÉ DAVID OVIEDO ARROYAVE	1.110.234.919	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA	VIGÍA DEL FUERTE	I. E. VIGÍA DEL FUERTE	LICEO VIGÍA DEL FUERTE	MATEMÁTICAS	YEILER CÓRDOBA ASPRILLA CON C.C. 1017191968 QUIEN SE LE DIO POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO
MARIA FANNY VIVEROS HURTADO	1.077.429.946	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	ANORÍ	I. E. ANORÍ	I. E. R. AMANDA POSADA	MATEMÁTICAS	ANDRÉS FELIPE ROLDAN LÓPEZ CON C.C. 1035127226 QUIEN SE LE DIO POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

BETTY STELLA HIGUABITA BERMÚDEZ	23.607.754	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	LA UNIÓN	I. E. PIO XI	C. E. R. SAN FRANCISCO	BÁSICA PRIMARIA	SERGIO ARLEY NARANJO GÓMEZ CON C.C. 15441259 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
YEILER MOSQUERA QUINTO	11.709.029	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	BRICEÑO	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	C. E. R. BUENAVISTA	BÁSICA PRIMARIA	GLORIA ELENA TAMAYO RAVE CON C.C. 43046751 QUIEN SE LE DIO POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO
GLORIA INÉS GARCÍA GIRALDO	42.767.996	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	BRICEÑO	C. E. R. MORRÓN	C. E. R. LA RODRÍGUEZ	BÁSICA PRIMARIA	DAVID MURIEL RUIZ CON C.C. 1033338281 QUIEN SE LE DIO POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO
MARIA LUCELLY ESPINOSA CORTES	21.491.276	LICENCIADA EN EDUCACIÓN RURAL ESPECIALISTA EN ÉTICA Y PEDAGOGÍA	BRICEÑO	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	C. E. R. LAS CRUVES	BÁSICA PRIMARIA	OSCAR ADRIÁN VARGAS ÁLVAREZ CON C.C. 1042773069 QUIEN SE LE DIO POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO
JORGE ELIECER ZAPATA ARISTIZABAL	79.246.223	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	ANDES	I. E. R. CARBONERA	C. E. R. EL BARCINO	BÁSICA PRIMARIA	NUEVA PLAZA VACANTE
SANDRA YAMILE SEPÚLVEDA TAPIAS	43.760.981	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	ANDES	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	PREESCOLAR	JENNIFER AGUDELO DAVID CON C.C. 32352564 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
WALTER ZAPATA HINCAPIÉ	15.372.951	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO INGLES	COPACABANA	I. E. VILLANUEVA	I. E. VILLANUEVA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	LUCILA MORENO MOSQUERA CON C.C. 54258000 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
JOSÉ RAMIRO CIFUENTES AGUDELO	71.777.429	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	CONCEPCIÓN	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	C. E. R. SAN BARTOLOMÉ	BÁSICA PRIMARIA	CARMEN TULIA ARBOLEDA TORRES CON C.C. 21715294 QUIEN SE LE DIO POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO
YANET PASTORA HENAO PINO	21.992.148	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	I. E. R. LAS CRUCES	C. E. R. SAN JULIÁN	BÁSICA PRIMARIA	CARLOS MIGUEL POSADA FLÓREZ CON C.C. 98462766 QUIEN SE TRASLADÓ A OTRA SEDE
GUSTAVO RAFAEL PÉREZ JIMÉNEZ	1.052.975.619	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA, E INGLES	TARAZÁ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	NELSON ENRIQUE MADRID HUETO CON C.C. 11106153 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
LUIS DARINEL MIRANDA DÍAZ	1.069.478.578	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLES	TARAZÁ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	DIEGO ALEJANDRO AGUDELO DORIA CON C.C. 1067844726 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
ELIZABETH ORREGO GRISALES	21.491.673	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ANORÍ	I. E. ANORÍ	C. E. R. ZAFIRO	BÁSICA PRIMARIA	SANDRA YINET MARÍN CASTAÑO CON C.C. 1035127489 QUIEN SE LE DIO POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO
RAMIRO FRANCISCO PALENCIA ÁVILA	92.029.211	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN	SANTA BÁRBARA	I. E. DAMASCO	C. E. R. CORDONCILLO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	NUEVA PLAZA VACANTE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NIDIA MORALES ARIZA	46.647.385	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR CON ENFASIS EN INGLES MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	E U RAMÓN VÉLEZ ISAZA	PREESCOLAR	MAURICIO CONDE MIRA CON C.C. 98646142 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
LUIS GONZALO CANDELA VILLEGAS	14.567.767	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA	ZARAGOZA	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	OSCAR EUGENIO RUIZ SIMANCA CON C.C. 10779356 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

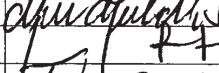
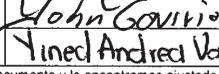
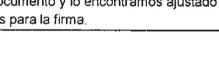
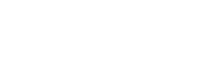
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrió Subsecretaria Administrativa		16/03/2021
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		16/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		15/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		15/03/2021
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativo		15/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001152

Fecha: 16/03/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*El (la) señor (a) **MILEISSI SALAZAR RENTERIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.076.327.988**, Normalista Superior en Etnoeducación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en el Centro Educativo Rural Vegas de Segovia del municipio de Segovia, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2017070002833 del 20 de junio de 2017, inscrito (a) en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución 20202000123895 del 28 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaría de Educación de Antioquia y la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **MILEISSI SALAZAR RENTERIA**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al (la) señor (a) **MILEISSI SALAZAR RENTERIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.076.327.988**, Normalista Superior en Etnoeducación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en el Centro Educativo Rural Vegas de Segovia del municipio de Segovia, inscrito (a) en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Mileissi Salazar Renteria, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Salazar Renteria, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaría Administrativa		16/03/2021
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		16/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		15/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		12/03/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		12/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001153

Fecha: 16/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*El (la) señor (a) **JACOB MARIA CAMACHO BARCINILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **72.048.195**, Licenciado en Matemáticas y Física, Magister en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, matemáticas en la Institución Educativa de María – sede Colegio de María del municipio de Yarumal, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 1335 del 05 de junio de 2007, inscrito (a) en el Grado “3BM” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el municipio de Malambo, en el Proceso Ordinario de Traslados 2020 – 2021, en cumplimiento a la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Malambo al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaría de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Malambo, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JACOB MARIA CAMACHO BARCINILLA**, para el municipio de Malambo.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MALAMBO**, al (la) señor (a) **JACOB MARIA CAMACHO BARCINILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **72.048.195**, Licenciado en Matemáticas y Física, Magister en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, matemáticas en la Institución Educativa de María – sede Colegio de María del municipio de Yarumal, inscrito (a) en el Grado “3BM” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Jacob Maria Camacho Barcinilla, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Malambo tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Camacho Barcinilla, en el municipio de Malambo, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Malambo.

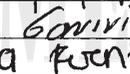
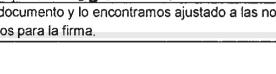
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		16/03/2021
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		16/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		15/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		12/03/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		17/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001154

Fecha: 16/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*El (la) señor (a) **CILIA DEL CARMEN ACOSTA ANGULO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.857.201**, Psicóloga, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa de María – sede Escuela Urbana Pedro Pablo Betancur del municipio de Yarumal, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 905 del 01 de abril de 2009, inscrito (a) en el Grado “2D” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el municipio de Malambo, en el Proceso Ordinario de Traslados 2020 – 2021, en cumplimiento a la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Malambo al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaría de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Malambo, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **CILIA DEL CARMEN ACOSTA ANGULO**, para el municipio de Malambo.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MALAMBO**, al (la) señor (a) **CILIA DEL CARMEN ACOSTA ANGULO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.857.201**, Psicóloga, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa de María – sede Escuela Urbana Pedro Pablo Betancur del municipio de Yarumal, inscrito (a) en el Grado “2D” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Cilia del Carmen Acosta Angulo, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Malambo tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Acosta Angulo, en el municipio de Malambo, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Malambo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		16/03/2021
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		16/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		15/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		12/03/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		12/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Yeiny Yuliett Hernández Pardo
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
